Contrato Nº 02

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, con **RUC Nº 2237441-8**, representada para este acto por **el SR. JOSE LUIS CARRILLO**, con **C.I. N° 2.237.441** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Insumos de Oficina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Insumos de Oficina"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 09/10/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"Adquisición de Insumos de Oficina"**, adjudicada por **Resolución Nº 64 del 16 de octubre de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la **"Adquisición de Insumos de Oficina"** a ser suministrados por el Proveedor.
b) Carta Invitación de la **C.D. N° 28/2012 "Adquisición de Insumos de Oficina".**
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
d) Resolución Nº 64 de fecha 16 de octubre de 2012.
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de **Gasto 340** incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 15.000.000.-(Guaraníes Quince Millones)**.

1.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 245.013.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 28/2012**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 64**.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Jose Luis Carrillo
Representante Legal

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será de 2 (dos) meses contados a partir de su firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unit.	Precio Total
1	60121535-002	Borrador, color blanco con protector de plástico	Unidad	Unidad	200	Sabonis	China	600	120.000
2	31201517-001	Cinta de embalaje, color transparente de 48mm y 50mts de largo	Unidad	Unidad	150	De Fita	Nacional	2.360	354.000
4	31201610-005	Cola plástica de color blanco de 30grs.	Unidad	Unidad	300	Fixo	China	900	270.000
5	44122107-001	Grampa 106/6	Cajita	Unidad	16	Daisa	China	10.990	175.840
6	44122107-001	Grampa 106/8	Cajita	Unidad	16	Daisa	China	10.990	175.840
7	44122107-001	Grampas medida 24/6	Cajita	Unidad	150	369	China	690	103.500
8	14111531-001	Libro de acta de 100 hojas, tapa dura, pre foliados	Unidad	Unidad	50	EL Sol	Nacional	11.480	574.000
10	44122003-001	Plancheta madera, con apretador de metal	Unidad	Unidad	150	Estalo	Nacional	4.600	690.000
12	44103103-005	Toner HP Nº 78A (HP Original)	Unidad	Unidad	4	HP	USA	346.000	1.384.000
									3.847.180

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a **Gs. 3.847.180.- (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.
El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago en **Cuenta Bancaria Nº 01-609835-01 del Banco Continental.**

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 34, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: del dos por ciento (2%) del valor del suministro en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 9 días del mes de noviembre de 2012.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

José Luis Carrillo
Distribuidora Provepar

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico